

DECRETO N°:

1245

TEMUCO:

23 MAR 2026

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Inversiones Borde Río Ltda, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 11 de marzo del 2026.-
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SUMINISTRO PARA SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sociedad de Inversiones Borde Río Ltda, por escritura pública de fecha 11 de marzo del 2026.-
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará, el valor de nueve mil cuatrocientos un pesos por metro cúbico, impuestos incluidos. El contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses a contar del trece de marzo del dos mil veintiséis, con posibilidad de ser prorrogable hasta por una año
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

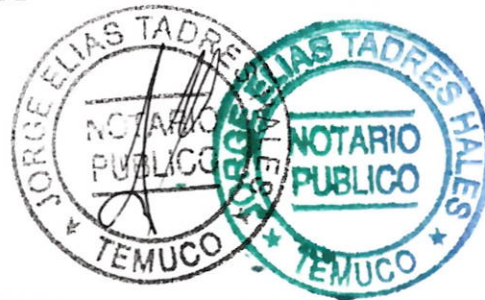


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3276244

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 1333/2026

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2026

**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE DISPOSICIÓN
 FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES.**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

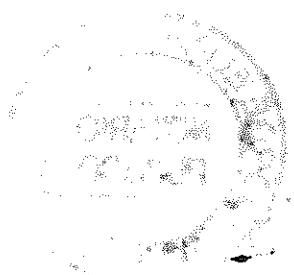
-A-

SOCIEDAD DE INVERSIONES BORDE RÍO LIMITADA

Mcl/JZM/prH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Marzo del año dos mil veintiséis. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SOCIEDAD DE INVERSIONES BORDE RÍO LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos ochenta mil trescientos dieciocho guion cuatro,



11/11/2022

representada por don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS**, chileno,

██████████ Cédula Nacional de Identidad número ██████████

y **GONZALO ANTONIO RECART ARRIVE**, chileno, ██████████

██████████ Cédula Nacional de Identidad número ██████████

██████████ todos con domicilio

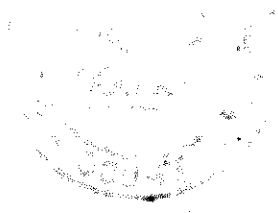
en Parcela número veinticinco, a El Cardal Pillanfelbún de la comuna y ciudad de Lautaro y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su respectiva cedula, y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos noventa y tres, de fecha veinte de noviembre del dos mil veinticinco, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos cinco guión dos mil veinticinco: **"CONTRATO SUMINISTRO PARA SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES"**. Mediante Decreto Alcaldicio número ciento nueve, de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintiséis, la Propuesta mencionada en el párrafo anterior fue adjudicada al prestador **SOCIEDAD DE INVERSIONES BORDE RÍO LIMITADA**. **SEGUNDA:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Prestador, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del **SUMINISTRO PARA SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES**, el cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos cinco guión dos mil veinticinco. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contratado la Municipalidad de Temuco pagará, el valor de nueve mil cuatrocientos un pesos por metro cubico, impuestos incluidos. La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, pagará las facturas presentadas por el adjudicatario, debiendo adjuntar el acta de recepción conforme de los servicios requeridos en cada orden de compra electrónica. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios, en conformidad a lo señalado en el artículo veintinueve "Forma de Pago", de las Bases Administrativas, ya señaladas.

QUINTA.VIGENCIA DEL CONTRATO-PLAZO ENTREGA: El contrato tendrá una vigencia de veinticuatro meses a contar del trece de marzo del dos mil veintiséis, con posibilidad de ser prorrogable hasta por un año. **SEXTA. SANCIÓN INCUMPLIMIENTO.** Se deja constancia asimismo que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrate impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de PROGARANTÍA, con fecha de emisión veinticuatro de febrero del dos mil veintiséis, por un monto de



diecinueve millones ciento cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión fecha seis de febrero del dos mil veintiséis. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **MANUEL ALBERTO RECART MATUS** y **GONZALO ANTONIO RECART ARRIVE**, para actuar en nombre y representación de **SOCIEDAD DE INVERSIONES BORDE RÍO LIMITADA**, consta en Escritura de Constitución de Sociedad, otorgada ante el notario público titular de Temuco Esmirna Vidal Moraga, de fecha cuatro de agosto del dos diecisiete, repertorio número dos mil ochocientos sesenta y siete guion diecisiete. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



exclusivo de la Prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil trescientos treinta y tres. ----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]


MANUEL ALBERTO REcart MATUS
pp. **SOCIEDAD DE INVERSIONES BORDE RÍO LIMITADA**



GONZALO ANTONIO REcart ARRIVE
pp. **SOCIEDAD DE INVERSIONES BORDE RÍO LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

16 MAR 2026

